

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 93/85 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Jorge Arturo MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 93/B5 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.06B.

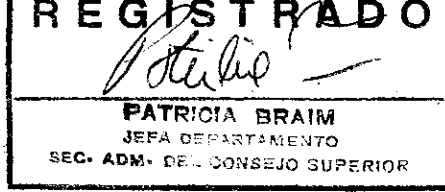
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 93/85 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos por haber obtenido tres insuficientes en la materia Análisis Matemático y Métodos Numéri-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

cos II, al alumno Jorge Arturo MARTINEZ, legajo nro. 14-01597-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 298/91

U.T.N.
<i>DBA</i>
<i>UVB</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO